



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO

“EDUCAMOS CON AMOR PARA LA VIDA Y LA LIBERTAD”

Resolución Departamental 16208 del 27 de Noviembre de 2002

Modificada por la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018

Autorizada para impartir Educación Formal en los niveles: Preescolar, Educación Básica Primaria,

Secundaria, Media Académica y Media técnica con especialidad en comercio.

CODIGO DANE 105001000141 NIT. 811.019.503-9 NUCLEO EDUCATIVO 917



RESOLUCIÓN RECTORAL N.10

Julio 6 de 2020

Por medio de la cual se modifica el CALENDARIO ACADEMICO año escolar 2020 y el cronograma general de actividades del segundo semestre para la Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo.

La Rectora de la Institución Educativa Presbítero Camilo Torres Restrepo en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y el Acta N.8 del Consejo Académico de julio 3 de 2020-

CONSIDERANDO

Que la Resolución Municipal 202050022586 del 16 de marzo de 2020, modifica la Resolución Municipal 201950101005 del 21 de octubre de 2019 la cual establece el calendario académico año escolar 2020, para los establecimientos de Educación Formal, de carácter oficial, en los niveles de preescolar, básica y media del Municipio de Medellín.

Que el Consejo Académico mediante el Acta N° 8 aprobó la propuesta de modificación de la distribución de semanas y períodos académicos dadas las actuales condiciones de confinamiento ocasionadas por el COVID 19.

Que el Decreto 1290 de 2009 compilado en el decreto 1075 de 2015 estipula que a partir del año lectivo 2010, la evaluación de los educandos se hará con referencia a periodos determinados por cada institución durante el año escolar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente y por este año lectivo la distribución de las 40 semanas de trabajo académico con estudiantes distribuidas en dos (2) períodos académicos así:

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS				
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACION	
1º	20 enero de 2020	15 de Marzo de 2020	Ocho (8) semanas	Cuarenta (40) semanas
	20 de abril de 2020	14 de junio de 2020	Ocho (8) semanas	
2º	15 de junio de 2020	12 de julio de 2020	Cuatro (4) semanas	
	20 de julio de 2020	4 de octubre de 2020	Once (11) semanas	
	12 de octubre de 2020	13 de diciembre de 2020	Nueve (9) semanas	

PARAGRAFO: Determinar las fechas de entrega de informes académicos en el segundo periodo, así:



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO

“EDUCAMOS CON AMOR PARA LA VIDA Y LA LIBERTAD”

Resolución Departamental 16208 del 27 de Noviembre de 2002

Modificada por la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018

Autorizada para impartir Educación Formal en los niveles: Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Media técnica con especialidad en comercio.

CODIGO DANE 105001000141 NIT. 811.019.503-9 NUCLEO EDUCATIVO 917



Entrega Informe Parcial segundo período (semana 27) del 31 de agosto al 5 de septiembre

Entrega informe Final (semana 41): 18 de diciembre

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de desarrollo Institucional según el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, deberán realizarse durante cinco (5) semanas de calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, las cuales serán las siguientes:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACION	
13 de Enero de 2020	19 de Enero de 2020	Una (1) semana	Cinco (5) semanas
16 de marzo de 2020	29 de marzo de 2020	Una (2) semanas	
5 de octubre de 2020	11 de octubre de 2020	Una (1) semana	
14 de diciembre de 2020	20 de diciembre de 2020	Una (1) semana	

ARTICULO TERCERO: Receso estudiantil. Los estudiantes tendrán doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACION	
30 de diciembre de 2019	19 de enero de 2020	Dos (3) semanas	Doce (12) semanas
16 de marzo de 2020	19 de abril de 2020	Cinco (5) semanas	
13 de julio de 2020	19 de julio de 2020	Una (1) semana	
05 de octubre de 2020	11 de octubre de 2020	Una (1) semana	
14 de diciembre de 2020	27 de diciembre de 2020	Dos (2) semanas	

ARTICULO CUARTO: Vacaciones de directivos docentes y docentes oficiales, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutaran de siete (7) semanas calendario de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACION	
30 de diciembre de 2019	12 de enero de 2020	Dos (2) semana	Siete (7) semanas
30 de marzo de 2020	19 de abril de 2020	Tres (3) semanas	
13 de julio de 2020	19 de julio de 2020	Una (1) semana	
21 de diciembre de 2020	27 de diciembre de 2020	Una (1) semana	



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO

“EDUCAMOS CON AMOR PARA LA VIDA Y LA LIBERTAD”

Resolución Departamental 16208 del 27 de Noviembre de 2002

Modificada por la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018

Autorizada para impartir Educación Formal en los niveles: Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Media técnica con especialidad en comercio.

CODIGO DANE 105001000141 NIT. 811.019.503-9 NUCLEO EDUCATIVO 917



ARTICULO QUINTO: Plan operativo y cronograma General de actividades. La Rectora de la Institución, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, será la responsable de organizar el calendario de la Institución educativa, el cual contendrá las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año lectivo 2020, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5° del artículo 2.3.3.1.4.2 y el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015. Para estos fines se reorganiza el cronograma de actividades del segundo semestre del año de la siguiente manera:

JULIO	
6	Reunión Gestión académica (planeación carrusel de vida)
10	Salen a receso estudiantes y docentes
22	Conmemoración virtual día de la independencia (20 julio)
23	Reunión profes carrusel de vida
AGOSTO	
3	Inicia proceso de inscripción para matrícula del año 2021 (todos los grados a través del Master 2000)
4	Comisión de preparación Antioqueñidad virtual
6	Conmemoración virtual Batalla de Boyacá (7 de agosto)
17 al 22	Semana Antioqueñidad
31	Ultimo plazo para entregar las guías para estudiantes
SEPTIEMBRE	
1	Comisiones preinforme segundo período
4	Entrega de preinforme segundo período
31 agosto al 4 de septiem	Proyecto de vida institucional: Carrusel de vida
7 al 11	Entrega de guías a estudiantes para finalización del segundo período Planes de apoyo estudiantes que están atrasados en el proceso académico en casa
18	Celebración Día del amor y la amistad
OCTUBRE	
2	Autoevaluación institucional
5 al 11	Semana de receso estudiantil – Desarrollo institucional –
12 al 18	Semana de la convivencia
14	Conmemoración virtual día de la raza- etnias - Descubrimiento de América
NOVIEMBRE	
2	Conmemoración virtual Cumpleaños de la Ciudad de Medellín
3 al 6	Planeación stand productivo
23 al 27	Proyecto de vida: Stand productivo
26	Comisiones segundo período
30 nov al 4 dic.	Actividades de apoyo y recuperación



INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CAMILO TORRES RESTREPO

“EDUCAMOS CON AMOR PARA LA VIDA Y LA LIBERTAD”

Resolución Departamental 16208 del 27 de Noviembre de 2002

Modificada por la resolución 201850018639 del 23 de febrero de 2018

Autorizada para impartir Educación Formal en los niveles: Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Media técnica con especialidad en comercio.

CODIGO DANE 105001000141 NIT. 811.019.503-9 NUCLEO EDUCATIVO 917



DICIEMBRE	
9	Consejo Académico
10	Ceremonia clausura preescolar
11	Ceremonia clausura quinto
14 -18	Semana Institucional: Evaluaciones docentes – actividades pendientes de finalización de año
17	Grados 11°
18	Entrega de notas finales Exaltación de la excelencia
Nov. 2 a dic. 18	Matrículas (Por definir el mecanismo)

ARTICULO SEXTO: Los demás artículos y párrafos no modificados en la Resolución 201950101005 del 21 de octubre de 2019 continúan vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia y derogatorias. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los seis (6) días del mes de julio de 2020.

BEATRIZ ELENA CASTRO PINZON
Rectora